

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 2003

EDICION N° 8.123

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.293

ARTÍCULO 1°: Créase un Régimen de Promoción y Desarrollo del Turismo Salud con la finalidad de fomentar el uso terapéutico de los recursos hidrotermales y/o mineromedicinales superficiales y subterráneos (aguas mineromedicinales termales y sus efluentes) de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Las áreas o zonas geográficas a incluirse bajo el régimen de promoción que instaura esta ley son las siguientes:

1. Aguas termales de Presidencia Roque Sáenz Peña.
2. Otras termas que se determinen en el territorio de la Provincia del Chaco.

DE LOS RECURSOS HIDROTERMALES

ARTÍCULO 3°: A los efectos de esta ley, se denominan recursos hidrotermales a los fluidos que presentan distintas concentraciones de sales, o mezcla a una temperatura en el punto de alumbramiento natural o artificial, que puede variar desde las que superen en 10° C de la temperatura media anual de la región en la que se encuentren.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será la Administración Provincial del Agua (APA), conforme las previsiones de la ley 3.230 y sus modificatorias.

DE LOS CONTROLES DE CALIDAD

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Salud Pública será el responsable de verificar periódicamente el estado de las propiedades terapéuticas de las aguas mineromedicinales, así como de declarar la pérdida de tal condición; dando a publicidad la información para conocimiento de médicos, de la población en general y usuarios en particular, a fin de garantizar el adecuado uso terapéutico de las mismas.

DEL DERECHO AL USO DE LOS RECURSOS HIDROTERMALES

ARTÍCULO 6°: El Estado garantizará la mayor afluencia en el uso del agua mineromedicinal y su extensión al mayor número de usuarios, y a tal efecto reglamentará las disposiciones para preservar y asegurar la continuidad de sus aptitudes.

ARTÍCULO 7°: Todos los emprendimientos que se programen con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento sustentable de los recursos mineromedicinales termales por parte de los usuarios, deberán garantizar:

- a) Instalaciones para el alojamiento y gastronomía;

- b) equipamiento técnico y profesional adecuado;
- c) explotación sustentable de las fuentes termales.

DE LOS CENTROS DE CURA TERMAL

ARTÍCULO 8°: Se denomina "Centro de Cura Termal", a los fines de esta ley, a todo establecimiento que promueva, promocióne y explote comercialmente cualquier tipo de tratamiento en el que se emplee agua mineromedicinal con fines terapéuticos, cualquiera sea la metodología utilizada.

ARTÍCULO 9°: Será obligatoria la asistencia, al menos, de un profesional de la medicina en forma permanente, en todos los Centros de Cura Termal.

ARTÍCULO 10: El Estado, por intermedio del organismo de aplicación y el Ministerio de Salud Pública, en conjunto con los entes especializados y las Universidades Nacionales y/o privadas, promoverá cursos, seminarios, simposios, congresos y todo otro medio que considere conveniente para la capacitación, tanto de profesionales y técnicos vinculados con el conocimiento, administración y uso de los recursos mineromedicinales.

ARTÍCULO 11: El Estado provincial y los municipales, de mutuo acuerdo, propiciarán las obras de infraestructura que sean necesarias para la promoción turística.

ARTÍCULO 12: Será beneficiario de la presente ley toda persona física o jurídica que de cumplimiento a las acciones tendientes al desarrollo de los recursos mineromedicinales existentes en la Provincia.

ARTÍCULO 13: Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar convenios con los municipios a efectos de un mejor cumplimiento de los servicios turísticos que promueve la presente ley.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2.669

Resistencia, 05 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.293; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.293 cuya

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:24/12/03

→ * ←

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.296

ARTÍCULO 1º: Institúyese el 27 de noviembre como el "Día de Lotería Chaqueña".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 72

Resistencia, 12 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.296; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.296 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:24/12/03

→ * ←

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.306

ARTÍCULO 1º: Convocar a Concursos de Ascenso de Jerarquía, para cubrir los cargos vacantes de Supervisor de Zona, Supervisor Técnico Escolar y Supervisor de Bibliotecas a quienes al 1º de diciembre de 2003, reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 28 y los requisitos fijados en los Artículos 72, Inciso b); 90 Inciso d) y 263 de la ley 3.529 - Estatuto del Docente - según corresponda en el Nivel Inicial, Nivel Primario y Bibliotecas, con las posibilidades establecidas en los Artículos 73, 93 y 268.

ARTÍCULO 2º: Los concursos convocados por el Artículo 1º de la presente ley serán de títulos, antecedentes y oposición, los que se realizarán conforme lo establecen los Artículos 70, 86, 87, 88 y 258 de la ley 3.529 - Estatuto del Docente-.

ARTÍCULO 3º: Las respectivas Juntas de Clasificación efectuarán la inscripción a los concursos convocados en el Artículo 1º de esta ley dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su promulgación y tendrán a su cargo las obligaciones previstas en los Artículos 14, 71 y 87 de la ley 3.529 - Estatuto del Docente-.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 85

Resistencia, 15 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.306; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.306 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. E:24/12/03

→ * ←

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.314

ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Fontana, cuyas identificaciones se detallan a continuación:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección "A" - Chacra 45 Manzana 31 - Parcelas 1 a 4 - 14 - 15 y 29. - Plano 20-407 R.
PROPIETARIO: HARTENECK Sociedad Anónima Comercial e Industrial (S. A. C. e I.)
INSCRIPCIÓN: Tomo 16 - Folio 3888 - Finca 2667 Año 1954 - Departamento San Fernando.
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección "A" - Chacra 45 - Manzana 31 - Parcelas 5 a 10 - 13 - 16 a 28 - Plano 20-407 R.
PROPIETARIO: Vicente LÓPEZ.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 27.450 - Departamento San Fernando (en mayor extensión).
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección "A" - Chacra 45 - Manzana 31 - Parcelas 11 y 12 - Plano 20-407 R.
PROPIETARIO: Carlos Atilio PRIETO.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrículas 31.511 y 31.510 - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiéndose tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación, objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará la correspondiente escritura, inscribiéndola ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1º

DECRETO N° 82

Resistencia, 15 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.314; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.314 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:24/12/03

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 89/03 (Sala I)**Expte. N° 401060802-17.330-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Oscar Navarrete, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley 4.159.

Resolución N° 93/03 (Sala I)**Expte. N° 401180202-16.979-E**

Aprueba la rendición de cuentas del "Programa de Emergencia Agropecuaria y/o Forestal, Unidad Ejecutora Créditos de Honor (PRO.EME - Ley N° 4.473), ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45º, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 95/03 (Sala I)**Expte. N° 401140597-12.445-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Antonio Rubén Prette, por los hechos objeto de la presente causa. Declara responsable al Sr. Jorge Molinero por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 5.684). Intima al Sr. Jorge Molinero al pago de la suma determinada en el Artículo 2º, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º de la presente.

Resolución N° 96/03 (Sala I)**Expte. N° 401180202-16.971-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la "Subunidad Provincial para la Emergencia contra las Inundaciones - Programa de Rehabilitación para la Emergencia de las Inundaciones (S.U.P.C.E.P.R.E.I.), ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 97/03 (Sala I)**Expte. N° 401110602-17.216-E**

Declara responsable a la Cra. Dora María Santos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 17/100 (\$ 1.857,17). Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva perti-

nente en caso de incumplimiento del Artículo 3º de la presente.

Resolución N° 98/03 (Sala I)**Expte. N° 401150202-16.939-E**

Aprueba la rendición de cuentas del "Tribunal Electoral, ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 99/03 (Sala I)**Expte. N° 401180202-16.977-E**

Aprueba la rendición de cuentas de "Intervención Puerto de Barranqueras, ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 100/03 (Sala I)**Expte. N° 401150202-16.933-E**

Aprueba sin observaciones la rendición de cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (Fondos Nacionales), ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 101/03 (Sala I)**Expte. N° 401060802-17.326-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Juan Carlos Mantellato, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley 4.159.

Resolución N° 102/03 (Sala I)**Expte. N° 401150202-16.942-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la "Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, ejercicio 2002". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 103/03 (Sala I)**Expte. N° 401030103-17.714-E**

Impone a la Cra. Carmen M. Virili de Traversi, una multa de Doscientos pesos (\$ 200) de conformidad a lo previsto en el Artículo 6º punto 5), inc. a) subinc. 2) de la Ley N° 4.159. Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente.

Resolución N° 105/03 (Sala I)**Expte. N° 401180202-16.978-E**

Aprueba el informe N° 26/2003 de la Srta. Fiscal Cra. Diana Vázquez, obrante a fs. 111/116 y la rendición de cuentas conformada por los estados contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.), ejercicio 2002". Remite copia autenticada del informe del Fiscal N° 25/2003, obrante a fs. 102/110, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º, ap. 7º, pto. h) de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de SE.FE.CHA. S.A.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:19/12v:24/12/03

→ * ←

FISCALIA DE**INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCION N° 013/2003**

MODIFICAR la estructura de cargos del Poder Legislativo y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y **transferir** a partir del 1 de octubre de 2003, con carácter de reubicación a la Dra. María Tilia Chapo, del Poder Legislativo a este organismo en el cargo de Nivel II: Personal jerárquico, porcentaje 55,50: Oficial Superior de Primera.

*Dr. Eduardo Fernando Kassar**Fiscal General*

s/c.

E:24/12/03

**FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESOLUCION Nº 018/2003**

ESTABLECER que el receso administrativo anual abarque el período que se extiende desde el 24 de diciembre de 2003 hasta el 31 de enero del 2004, ambos inclusive y disponer que el horario de prestación de servicio durante dicho receso será desde las 8,00 hs. hasta las 12,00 hs.

Dr. Heitor Ezequiel Lago
Fiscal General Subrogante

s/c.

E:24/12/03

* <----->
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua
RESOLUCION Nº 004/03**

Resistencia, 15 diciembre 2003

AUTORIZASE a la Secretaría Técnica de la Administración Provincial del Agua a realizar una compulsa de precios entre varias empresas del medio, destinada a la contratación directa de una retroexcavadora sobre neumáticos con una potencia mínima de 90 HP destinada a la ejecución de los desagües pluviales en el Barrio Mate Cosido, cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección B, Chacra 136, parcelas 35, 36 y 39 de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 005/03

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista del riesgo hídrico, al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 81, localidad de Las Garcitas, Departamento Sargento Cabral es apto desde el punto de vista hídrico por excesos, en cuanto a sus condiciones de no inundabilidad, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente Nº 270-271103-0383/E.

RESOLUCION Nº 006/03

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 68, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua.

Dr. Jorge Víctor Pilar
Presidente

s/c.

E:24/12/03

EDICTOS

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Secretaría Nº 1 a cargo de la Escribana Mabel Escribanich de Nicolich, comunica por cinco (5) días la apertura del **Concurso Preventivo** de la Sra. Nilda Ester LAZARUS, D.N.I. Nº 11.851.112, con domicilio en calle Horacio Acevedo s/n de la localidad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, en autos: "**Lazarus, Nilda Ester s/Concurso Preventivo**", Expte. Nº 1.931, Fº 76, año 2003. Fijase hasta el día 27 de febrero de 2004, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico, C.P.N. Angel Francisco Lipreri, con domicilio en Rivadavia Nº 374, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de abril de 2004 y 1 de junio de 2004 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebrará el día 12 de noviem-

bre de 2004, a las 8:30 horas. Villa Angela, 10 de diciembre del 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 114.503

E:15/12v:24/12/03

* <----->

EDICTO.- El Dr. Julio Ramón Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, al secretario autorizante ordena: Que se trabé embargo en los bienes del encartado Ramón Eduardo VERA, hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300), que el suscripto por auto de fecha 3 de noviembre de 2003, ha fijado, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (art. 494 C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia en las personas, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado código de forma en su libro V Título III, Capítulo II. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 3 de noviembre de 2003.

Dr. Juan José Cima, Secretario

s/c.

E:17/12v:26/12/03

* <----->

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Alberto AVALOS (a) "Gareca", argentino, de 51 años de edad, casado, albañil, domiciliado en calle 14 Nº 765, Villa Aeropuerto, ciudad, nacido en Villa Berthet (Ch.) en fecha 6 de abril de 1949, DNI 7.806.50; que en los autos caratulados: "**Avalos, Alberto s/robo con violencia en las personas**", Expte. Nº 4.652/00, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 22 de agosto de 2002. **Visto y considerando:...**; **resuelvo:** Trabar embargo sobre los bienes del imputado hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300). Diligencia que llevará a cabo el actuario del Tribunal (art. 494 del CPP). Notifíquese a la defensa de las conclusiones de la requisitoria fiscal -fs. 30/31- por término de ley (art. 131 del CPP)...; III) Notifíquese,... Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario". Secretaría, 2 de diciembre de 2003.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c.

E:17/12v:26/12/03

* <----->

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Walter Elías ROMERO, DNI 21.992.311, argentino, de 31 años de edad, casado, pintor, domiciliado en Avda. Chaco Nº 1821, ciudad, nacido en Pcia. Roque S. Peña (Ch.) en fecha 14 de abril de 1971, es hijo de Ana María Ojeda; que en los autos caratulados: "**Romero, Walter Elías s/lesiones leves en concurso real con amenazas**", Expte. Nº 212/01, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 19 de marzo de 2003. **Visto y considerando:...**; **resuelvo:** Trabar embargo sobre los bienes de Walter Elías Romero hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500), diligencia que llevará a cabo el actuario del Tribunal (art. 494 del CPP). Asimismo notifíquese a la defensa de las conclusiones de la requisitoria fiscal por término de ley (art. 331 del C.P.P.)...; II)...; III) Not... Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario". Secretaría, 2 de diciembre de 2003.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c.

E:17/12v:26/12/03

* <----->

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, da a conocer por cinco (5)

días el auto interlocutorio recaído en autos: "**La Carreta Sociedad Colectiva c/Pedro Kizur s/Pedro de quiebra**", Expediente N° 2.193, folio N° 52, año 2001 y que dice: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Fallo:** 1º) Rechazando la solicitud del demandado de librar nuevo mandamiento de constatación, atento a lo verificado en la causa. 2º) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en su consecuencia **decretando la quiebra** del Sr. Pedro KIZUR, argentino, soltero, D.N.I. N° 13.866.043, con domicilio real en calle República de Hungría N° 264, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. 3º) Ordenar la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la inhibición general para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes. 4º) Decretar la inhibición general para gravar y vender los bienes contra el quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, con constancia. 5º) Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6º) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos que refiere el art. 86 de la Ley Concursal, y entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 7º) Prohíbanse a la fallida y a terceros a efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88 inc. 5º) de la L.C. 8º) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. síndico que se designe, a cuyo fin librese oficio a la oficina de ENCOTEL, hoy Correo Argentino. 9º) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto, librese mandamiento de posesión, previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia, conjuntamente con el síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177 (debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 10º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales de amplia difusión en la Provincia del Chaco por cinco (5) días, en los términos del art. 89 inc. 7) de la Ley Concursal. 11º) Oficiése a la Dirección General de Migraciones y oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 12º) A fin de proceder al **sorteo de síndico** para la presente causa conforme lista suministrada al efecto por el Superior Tribunal de Justicia, señálase la audiencia del día: **12 de diciembre del cte. año**, a las **9,30 hs.** Notifíquese al Delegado del Colegio de Contadores y colóquese edictos en el transparente del Tribunal. 13º) Señalar como fecha máxima para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el síndico el día **26 de marzo de 2004**. Como fecha **19 de mayo del 2004**, para que el Sr. síndico presente el informe individual que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 y hasta el día **1º de julio de 2004** para la presentación que alude el art. 39 (informe general) de la misma norma legal. Asimismo se deja constancia que la suscripta tendrá hasta el **3 de junio del 2004** para dictar la resolución que prevé el art. 36 de la Ley Concursal sobre procedencia y alcance de las solicitudes presentadas por los acreedores. 14º) Atento a la presente resolución, procédase a la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial contra el fallido, art. 132 de la Ley Concursal en la que el fallido sea parte, dejándose constancia por Secretaría. Debiéndose oficiar en forma inmediata a los Juzgados de esta Provincia, y en lo que surjan la existencia de causas tramitadas contra el quebrado, a fin de que tome nota de lo aquí decretado. 15º) Dar inter-

vención al Ministerio Fiscal. Villa Angela, 9 de diciembre de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

s/c. E:17/12v:26/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Leonardo BRAUER a presentarse en autos caratulados: "**Brauer, Hugo Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.071, F° 84, año 2003. Publíquese por tres días. Villa Angela, 4 de diciembre de 2003.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

R.N° 114.537 E:19/12v:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Dalia CAMACHO y Estel Antonio CAMACHO, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de diciembre de 2003.

Dr. Emilio Lozina

Secretario

R.N° 114.541 E:19/12v:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, los que se comenzarán a contar a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Alicia BARDIUK de VISNUK, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Expte. 832, año 1991, Sec. 2. Publíquese por tres días. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2003.

Dr. Emilio Lozina

Secretario

R.N° 114.542 E:19/12v:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: "**Corbalán, Marcos Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.991/03, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Marcos Roberto CORBALAN, M.I. 3.799.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2003.

Dra. Lilian B. Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 114.544 E:19/12v:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- El señor Juez de Paz Suplente de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Doctora Celia B. Altamiranda, en autos: "**González Vda. de Gómez, Sebastiana s/ Sucesorio**", Expte. N° 3.964, año 2003, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días herederos y acreedores de la Sra. Sebastiana GONZALEZ Vda. de GOMEZ. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 114.546 E:19/12v:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French N° 166, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría N° 10, hace saber por cinco (5) días la apertura del **Concurso Preventivo de Constructora Micán S.R.L.**, CUIT N° 30-642363375-8, con domicilio en Avda. Paraguay N° 582, de la ciudad de Resistencia, Chaco, que tramita por Expte. N° 13.163/03, bajo las previsiones de los arts.

288 y 289 de la LCQ. Fecha de presentación solicitando Concurso Preventivo: 26 de Noviembre de 2003. Señálase hasta el día **1º de Marzo de 2004** para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, C.P. Jorge ZENON, con domicilio en Dr. Reggiardo N° 561, de Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, Chaco. A fin de que el síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 se han fijado los días **15 de Abril de 2004**, para el Informe Individual de los créditos y **28 de Mayo de 2004** para la presentación del Informe General. Asimismo, se ha señalado el día **19 de noviembre de 2004**, a las **10:00 horas**, para la celebración, en la sede del Tribunal, de la audiencia informativa conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14 de la LCQ. Resistencia, 15 de diciembre de 2003.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 114.552 E:19/12v:29/12/03

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Clemente CORONEL, M.I. N° 7.413.211, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos caratulados: "**Coronel, Clemente s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 711, año 2003, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Gral. Pinedo, Chaco, 4 de agosto de 2003.

Carlos Gerónimo Insaurralde
Secretario

R.Nº 114.555 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular de Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Taracio Cesáreo LEGUIZAMON, M.I. N° 7.409.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Leguizamón, Taracio Cesáreo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 835, Fº 140, año 2003, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, junio de 2003.

Orlando Bravo
Secretario

R.Nº 114.556 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial N° 5, Secretaría U, sito en López y Planes N° 36, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Ignacio de Jesús BARRETO, L.E. N° 7.420.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones en el Expte. N° 11.631/2003, caratulado: "**Barreto, Ignacio de Jesús s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 3 de diciembre de 2003.

Dra. Mariella Casavecchia
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.557 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, Dr. Luis Felipe Zaballa, hace saber por el término de quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Redczuk, Teodoro s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 509, Folio 907, año 2003, se dispuso la cancelación de los Cheques N° 29088461 al 29088465, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 27220818/64 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gral. José de

San Martín, Chaco. General José de San Martín, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.Nº 114.559 E:19/12v:21/1/04

EDICTO.- La Dra. Mabel Saliva de Zorat, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaría de la Dra. Rosanna E. I. Marchi, sito en French N° 166, 2º piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCO, Aniceto, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Blanco, Aniceto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.374/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de agosto de 2003.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.560 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaría de la Dra. Lidia V. Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 466/470, ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIMITRI de OLIVERO, Blanca Esther, M.I. N° 6.570.610, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Dimitri de Olivero, Blanca Esther s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 13.164/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de diciembre de 2003.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.561 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 15/12/03, se Constituyó el Partido Vecinal **Juntos por Colonia Elisa**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales de Colonia Elisa, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 98/03, caratulado: "**Juntos por Colonia Elisa s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 19 de diciembre de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Severo GONGORA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Góngora, Severo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.820, Fº 70, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 2 de diciembre del 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.562 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y

emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Mariano GONGORA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: “**Góngora, Juan Mariano s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.788, F° 68, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 19 de noviembre del 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.563 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Nominación y de la Primera Circunscripción, sito en calle Brown N° 249, primer piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de FRUTOS de BOTTA, Glays María, D.N.I. N° 02.296.818 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Frutos de Botta, Gladys María s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.934/03. Resistencia, 26 de noviembre de 2003. Firmado: Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Categoría Especial N° 1, y Dra. María R. Pedrozo, Secretaria Categoría Especial N° 1. Secretaría, 15 de diciembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 114.564 E:19/12v:24/12/04

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino en lo Civil y Comercial N° 1, en autos caratulados: “**Cáceres, Juan s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 3.623/2003, Sect. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan CACERES, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de diciembre de 2003.

Dr. Sergio Alcides Villagra, Abogado/Secretario
R.N° 114.565 E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en French N° 166, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esmeraldo Alberto LEGUIZAMON, M.I. N° 7.917.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Leguizamón, Esmeraldo Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 12.766/03, bajo apercibimiento de ley. Doctora Lidia Márquez, Juzgado Civ. y Com. N° 4. Resistencia, Chaco, 12 de agosto de 2003.

Raquel Alicia Arechavala, Abogada/Secretaria
s/c. E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: “**Miño, Esbelta Raquel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.932/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Esbelta Raquel MIÑO, M.I. N° 2.419.614, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Resistencia, 12 de noviembre de 2003.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra
Secretaria

s/c. E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Ramón CERENICH, D.N.I. N° 17.675.753, con domicilio real en calle Magaldi N° 4254, de la ciudad de Posadas, Misiones, y laboral en el Centro Traumatológico Cerenich, sito en calle Salta N° 1200

aproximadamente, de la ciudad de Posadas, Misiones, que en los autos caratulados: “**Gincoff, Ivonne Elizabeth s/Denuncia en Fiscalía en feria**”, Expte. N° 3.179/01, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dispone: “///...sistencia, 9 de diciembre de 2003. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** l) Declarar rebelde a Ramón Cerenich, ya filiado, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P., manteniéndose la orden de detención dispuesta oportunamente en su contra... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción Quinta Nominación. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario Juzgado de Instrucción N° 5”. Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 9 de diciembre de 2003.

Dr. Eduardo Rubén Villordo
Secretario

s/c. E:19/12v:29/12/03

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) días al señor Jorge MOLINERO, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución T.C. N° 95/03, Sala I, en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas - Sr. Jorge Molinero y Cr. Antonio Rubén Prette s/Juicio de Cuentas Resol. T.C. N° 09/97 - Art. 27, Consid. 28 y 41° (\$ 8.784,00), Expte. 401-10.563/95**”, Expte. N° 401140597-12.445-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: “Resistencia, 21 de octubre 2003. **Visto:** En el acuerdo de la fecha, el expediente N° 401140597-12.445-E, caratulado: «Tribunal de Cuentas - Sr. Jorge Molinero y Cr. Antonio Rubén Prette s/Juicio de Cuentas Resol. T.C. N° 09/97 - Art. 27, Consid. 28 y 41° (\$ 8.784,00), Expte. 401-10.563/95», y: **Resultando:... Considerando:... Voto de la Sra. Vocal Cra. Matilde Mayo... Voto del Sr. Vocal Cr. Rubén Darío Noguera...** Por ello: La Sala I en el área Sector Público Provincial del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, **resuelve: Artículo 1º)** Liberar de responsabilidad al Cr. Antonio Rubén Prette por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1º último párrafo. **Artículo 2º)** Declarar responsable al Sr. Jorge Molinero por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el considerando 1º, apart. a), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 5.684). **Artículo 3º)** Intimar al Sr. Jorge Molinero al pago de la suma determinada en el Artículo 2º, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. **Artículo 4º)** Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º de la presente. **Artículo 5º)** Notifíquese a los responsables, al Fiscal actuante, y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada”. Firmado: Cr. Rubén Darío Noguera, Vocal. Cra. Matilde Mayo, Vocal. **Resolución N° 95.** Consta de cuatro fojas. Cpde. Acuerdo Sala I N° 38, Pto. 1º.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Municipalidad de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por tres (3) días a los poseedores, propietarios y/o quien resulte responsable de los inmuebles, automotores, comercios y/o planes de pago, identificados por su nomenclatura catastral, dominio, legajo o n° de convenio, respectivamente, que figuren en el anexo a este Boletín, a fin de regularizar la deuda que al 24/11/03 registra por impuestos inmobiliarios, tasas retributivas de

servicios, patentamiento, industria y comercio o convenios de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, debiendo recurrir a la Dirección General Tributaria de la Municipalidad de Resistencia, sita en Monteagudo N° 175, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. y 14:30 a 19:00 hs. **C.P. Maris Telma Gamón**, Sec. de Economía. **C.P. Ricardo Fernández**, Director General Tributario. **Edith O. Benítez**, Dir. Dcción. Imp. Inmob. y T. de Serv. **Telma Crespo**, Coordinadora Patentamiento. **C.P. Milciades A. Drí**, Dir. de Ind. y Com. y Esp. Públicos. **Wilfrido Edgardo Aguilar**, Dir. Dcción. Control Tributario.

E:19/12v:24/12/03

EDICTO.- La Dra. Celia Altamiranda, Juez de Paz Primera Especial, Sec. N° 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Ramón GARCIA, en autos: "**García, Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 3.705, F° 1, año 2003, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de diciembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.N° 114.568 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- Juez Civil y Comercial N° 2, en autos: "**Fleitas, Marcelino R. s/Sucesorio**", Expte. N° 3.389/03, Sec. N° 4, cita tres y emplaza por treinta a herederos y acreedores, apercibimiento de ley. Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 5 de diciembre 2003.

Ligia A. Sosa de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 114.570 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Roberto José BERTOLDI, M.I. N° 7.418.297, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2003.

Ligia A. Sosa de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 114.572 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Bermejo, Héctor Dante s/Sucesorio**", Expte. 1.098, F° 140, año 2003, que se tramitan por ante el mencionado Tribunal, sito en la calle San Martín esq. Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. José Oscar Rodríguez, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 15 de diciembre de 2000.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 114.573 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de Charata, Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, en autos: "**Barquilla García, Juan Francisco y Cándida Torres de Barquilla s/Sucesorio**", Expte. 578, F° 157-2003, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 14 de noviembre de 2003.

Mariel Dimitroff Popoff
Secretaria/Abogada

R.N° 114.575 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- Dr. José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y del causante, ACOSTA, Ramón Rosa, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 17 de noviembre de 2003.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 114.576 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gregorio GONGORA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Góngora, Gregorio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.384, F° 46, año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 17 de septiembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria
R.N° 114.580 E:22/12v:26/12/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Víctor Rolando YEGROS; de nacionalidad argentino, con 46 años de edad, estado civil casado, desocupado y domiciliado en Planta Urbana, Puerto Bermejo, titular del documento de identidad N° 11.325.895. Que ha nacido en Puerto Bermejo - Chaco, el 12 de septiembre de 1954. Hijo de Joaquín Yegros (f) y de María Agustina Báez (f), que en los autos caratulados: "**Yegros Víctor Rolando s/Defraudación en Perjuicio de la Administración Pública Reiterada 3 (tres) hechos en Concurso Real**", Expte. N° 1147/00, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 7 de octubre de 2003: I) En orden al requerimiento de elevación a Juicio formulado a Fs. 298/305 por la Sra. Agente Fiscal N° 5 Dra. Elsa Beatriz Otero, trábese embargo en los bienes del imputado Víctor Rolando YEGROS, hasta cubrir la suma de cinco mil Pesos (\$ 5.000), que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación en perjuicio de la Administración Pública reiterada 3 (tres) hechos en Concurso Real (Art. 174 inc. 5° en función del Art. 55 ambos del C. Penal), debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. Fijase audiencia para el día 15 de octubre del 2003, a horas 08:30, a efectos de que comparezca Víctor Rolando YEGROS, a fin de notificarse del presente decreto. II) Asimismo, requiérase a la División antecedentes Personales de la Policía remitan a la mayor brevedad posible un Juego de Fichas dactiloscópicas del nombrado, a fin de solicitar Informe al Registro Nacional de Reincidencia. III) Notifíquese a la Defensa de las conclusiones de la Requisitoria Fiscal (Art. 331 del C.P.P.). IV) Remítase en Devolución el expte. N° 184/02, "**Yegros Víctor Rolando s/Malversación de Caudales Públicos (Peculado) en concurso real con Violación de los Deberes de Funcionario Público**", de la Cámara Tercera del Crimen. V) Notifíquese la presente al Querehiente Particular de autos. VI) Librense recaudos...; "...//sistencia, 11 de diciembre de 2003... **Autos y vistos: ... Considerando: Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Víctor Rolando YEGROS, ya filiado; ordenándose su inmediata detención, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar la resolución dictada a Fs. 306 y de la presente, de conformidad a lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por noti-

ficado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 11 de diciembre de 2003.

Dr. Edgardo Rubén Villordo
Secretario

s/c. E:22/12v:31/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Municipalidad de Corzuela comunica a doña Benigna Basilia TEVES, M.I. N° 3.674.058, que por Ordenanza N° 370/03, de fecha 25/8/03, se ha dispuesto la caducidad de su concesión, sobre un inmueble fiscal Municipal, transcribimos el artículo 1º de dicha Ordenanza que textualmente dice: Artículo 1º: CADUCAR la concesión en venta otorgada a favor de la Sra. Benigna Basilia TEVES, M.I. N° 3.674.058, respecto al inmueble fiscal constituido por la Fracción en el Angulo Sud del Solar g, Manzana 43, según título del pueblo de Corzuela, Nomenclatura catastral: Parcela 18, Manzana 76, Circ. I, Sec. A, con una superficie total de 312,50 m2, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Municipal, por incumplimiento de obligaciones, por aplicación del artículo 8º de la Ley 269.

Blas Miguel Radis
Intendente Municipal - Corzuela - Chaco

s/c. E:22/12v:26/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz Primera Especial de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. Celia Beatriz Altamiranda, en los autos caratulados: "**Silva Vda. de Cantero, Fermina s/Sucesorio**", Expte. N° 4.444, Fº 22, año 2003, Sec. N° 1, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Fermina SILVA Vda. de CANTERO, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de diciembre de 2003.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.Nº 114.585 E:24/12v:29/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes N° 48, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa PEREZ de VELOSO, en autos: "**Pérez de Veloso, Luisa s/Sucesorio**", Expte. 10.964/03. El presente se publicará por tres días. Iride Isabel María Grillo, Juez. Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.Nº 114.586 E:24/12v:29/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Primera Categoría Especial de esta ciudad, a cargo del Sr. Eduardo Rey García, cita a herederos y acreedores por un (1) día en el Boletín Oficial y por Secretaría en los estrados del Juzgado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Fernández, Emilio Diego s/Sucesorio**", Expte. N° 119/03. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de noviembre de 2003.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.Nº 114.588 E:24/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Jueza de Paz suplente, en autos caratulados: "**Canteros de Coronel, María Elisa s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 4.001/03, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos

y acreedores de la Sra. María Elisa CANTE-ROS de CORONEL, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de diciembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.Nº 114.591 E:24/12v:29/12/03

—————> * <—————

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1 de la ciudad de Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaría de la Dra. María B. Pedrozo, sito en calle Brown 249, primer piso, cita a herederos y acreedores por tres (3) días para que dentro de treinta (30) posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de GOMEZ, Héctor Leonardo, D.N.I. N° 22.911.384, y GOMEZ, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 18.668.375. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**Gómez, Mariela Alejandra y Gómez, Héctor Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 2.246/03. Resistencia, 19 de diciembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 114.592 E:24/12v:29/12/03

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA MATERNO
INFANTIL Y NUTRICION PROMIN
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROMIN - CHACO
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA N° 30H-OB
Resolución N° 1.594. Fecha: 28 de noviembre de 2203
Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chaco (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de refacción y ampliación del siguiente sector:

1: Jardín Maternal y de Infantes N° 34. Garantía de oferta: \$ 7.980. Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de las ofertas: La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 20 de enero de 2004, a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la sede de la UEP PROMIN Chaco, sita en M. T. De Alvear 20, 2º piso, Resistencia, Chaco. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consultas y venta de pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en M. T. De Alvear 20, 2º piso, Resistencia, Chaco, en días hábiles de 8 a 12 horas, y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4º, Of. 407, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente N° 10.719/87 "Cuenta de Proyecto Ley N° 4.507/98 Proyecto Materno Infantil y Nutrición-PROMIN II" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Resistencia, sito en Av. 9 de Julio 101, o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

s/c. E:19/12v:29/12/03

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 68/03 de la siguiente Obra:

Obra N° 9 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 6 Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Chaco. **Tramo:** Makallé - Empalme Ruta Nacional N° 95. **Sección:** Km. 62,00 - Km. 169,00. **Expediente N° 10363 - L - 03**

Tipo de obra: Repavimentación con concreto asfáltico, corrección de rugosidad longitudinal, fresado en sectores parciales, bacheo, sellado de fisuras, y señalamiento horizontal.

Plazo de obra: Seis (06) meses.

Valor del pliego: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 9.703.942,00.

Fecha de licitación: 2 de marzo de 2004.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 2.400,00.

Lugar de apertura: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Jorge R. Zorrilla
Jefe (Int.) 18° Distrito Chaco**

s/c.

E:22/12v:31/12/03

CONVOCATORIAS

AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO S.A.

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de enero del 2004, a las 9,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Informe de lo actuado por los apoderados y Directorio respecto a sus gestiones y situación actual de la sociedad.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina, Presidente

R.N° 114.551

E:17/12v:26/12/03

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 10.00 horas en primer convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Ratificación de los Directores designados por la Comisión Fiscalizadora en la reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social y el Decreto N° 056 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Poder Ejecutivo Provincial.
3. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de

Síndicos Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato de conformidad con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 08.00 horas en primer convocatoria, y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndicos Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Art. 14 y 24 del Estatuto Social.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 08.00 horas en primer convocatoria, y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, por vencimiento de mandato del actual miembro del Directorio, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social..

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 114.593

E:22/12v:31/12/03

**CASA GABARDINI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 enero del 2004, a las 21 horas, a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año 2003.
- 3) Retribución de Directores Ejecutivos (Art. 13 del Estatuto y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 4) Informe sobre el estado de la Convocatoria de Acreedores.

5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19.550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósitos de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva registro de accionistas, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Santa Cruz Torres
Vicepresidente

R.N° 114.599

E:24/12v:2/1/04

REMATES

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez del Juzgado de trabajo de esta ciudad, hace saber por (3) tres días en autos: "**González Walter Hernán c/César Antonietti y Otro s/Ejecución de Sentencia**", Expte. 674, F° 99, año 1999, que el martillero Néstor Luis Patrón, CUIT N° 20-16954379-9, Matrícula N° 508, rematará el 29 de diciembre del 2003 a las 18:00 horas, en Urquiza 898, de esta ciudad los siguientes inmuebles baldíos con todo lo edificado clavado y adherido al suelo de propiedad de Carlos FLORES, D.N.I. N° 8.381.388: 1) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 31, inscripto al Folio Real Mat. N° 6786. Base: \$ 714,01 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 700,30 en sección legal de la municipalidad \$ 759,98 correspondiente al año 1997 al 2003. 2) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 33, inscripto al Folio Real Mat. N° 6787. Base: \$ 454,41 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 582,70, en sección legal de la municipalidad \$ 671,91 correspondiente al año 1997 al 2003. 3) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 34, inscripto al Folio Real Mat. N° 6788. Base: \$ 454,41 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 582,70, en sección legal de la municipalidad \$ 617,91 correspondiente al año 1997 al 2003. 4) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 35, inscripto al Folio Real Mat. N° 6789. Base: \$ 454,41 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 582,70, en sección legal de la municipalidad \$ 617,91 correspondiente al año 1997 al 2003. 5) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 29, inscripto al Folio Real Mat. N° 6784. Base: \$ 684,90 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 1.068,70 en sección legal de la municipalidad \$ 1.144,83 correspondiente al año 1997 al 2003. 6) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 30, inscripto al Folio Real Mat. N° 6787. Base: \$ 684,90 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 1.068,70 en sección legal de la municipalidad \$ 1.144,83 correspondiente al año 1997 al 2003. 7) Determinado como Circ. I; Sec. E; Manz. 148; Pc. 24, inscripto al Folio Real Mat. N° 6787. Base: \$ 790,27 (2/3 valuación fiscal). Deudas Municipales: Tasas y Servicios, año 1992 al 1996 \$ 216,10 en sección legal de la municipalidad \$ 200,00 correspondiente al año 1997 al 2003. Comisión: 6% al contado y en efectivo en el mismo acto, seña 30% al contado y en efectivo en el mismo acto, el resto al aprobarse la subasta. Las deudas municipales serán cancelados por el producido de la subasta, una vez cubierto la totalidad de los montos condenados y que para el supuesto de no cubrir la totalidad, éstos deberán estar a cargo del adquirente. Escrituración a cargo del comprador. El demandado goza del beneficio de gratuidad, para recaudo se transcribe la Ley 2383, art. 37: "Los trabajadores o sus derechos habientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa...". Informes martillero actuante Tel. 03732-420446. No se suspende por lluvia. Secretaría a

cargo de la Dra. María del C. G. Benítez de Pons, 12 de diciembre del 2003. Secretaría, Chaco.

Dr. Héctor Hugo Osiska
Juez

s/c.

E:22/12v:26/12/03

CONTRATOS SOCIALES

GANADEROS DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Dr. Antonio Luis Martínez, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Castelli, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día que el Sr. Oscar HERNANDEZ, casado, L.E. N° 7.904.379, por contrato de fecha 30 de junio de 2001, cedió sus cuotas sociales, las que le correspondían como socio de la firma: "**Ganaderos del Norte S.R.L.**", inscripta bajo N° 11, F° 70/75, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1997, a favor de la Sra. Paula A. MENA, D.N.I. N° 25.050.940, lo que se tramita en los autos caratulados: "**Ganaderos del Norte S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 12, F° 208, año: 2002. Secretaría, 25 de febrero de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 114.587

E:24/12/03

AGROINSUMOS DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°..., de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Zaloff Dakoff, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 02/08/01, los señores don Pedro Daniel BIKKESBAKKER, D.N.I. 10.911.131, casado, domiciliado en Mauricio Jaján 785, y don Ramón Bernardino GIRAUDI, D.N.I. 10.589.057, casado, domiciliado en Saavedra 746, ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, han decidido modificar la cláusula **Primera** de la sociedad "**Agroinsumos del Norte S.R.L.**", de la que son socios gerente, la que quedará redactada de la siguiente manera: **Cláusula Primera:** "La sociedad girará bajo la denominación **Agroinsumos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires, antes Belgrano 331, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, actualmente en Paraná 378, 2° piso, oficina 4, Capital Federal". Secretaría, 17 de diciembre de 2003.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 114.589

E:24/12/03

MERCO-IMPORT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juez Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Merco-Import SRL s/Insc. de Cesión de Cuotas**", Expte. N° 1.570/03, hace saber por un día que: 1) conforme contratos de fecha 03 de Octubre y 06 de Octubre de 2003 respectivamente, José Daniel ANDRES, DNI N° 25.534.744, con domicilio en B° Italo Argentino Mz. 99, UF 33, de la ciudad de Resistencia, soltero; Javier Anibal TANNURE YAYA, DNI N° 21.734.446, con domicilio en calle García Merou N° 230, 4º. piso, Dpto. D, soltero, y María Sonia ORDENAVIA, DNI N° 24.890.794, con domicilio en calle Frondizi N° 1455, de estado civil casada, ceden a favor de la señora Mirta Mercedes GUERRERO, LC N° 5.766.317, y a favor del señor Jorge Carlos FULE, L.E. 8.249.441, ambos domiciliado en calle Sargento Cabral 115, de la ciudad de Resistencia, la totalidad de sus cuotas sociales o sea 300 cuotas cada uno que le correspondían en **Merco-Import SRL** por valor de \$ 9.000,00. En consecuencia

la Sociedad **Merco-Import SRL** queda integrada por Mirta Mercedes GUERRERO con 300 cuotas y Jorge Carlos FULE con 600 cuotas. Secretaría, 23 de diciembre de 2.003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.Nº 114.601

E:24/12/03

—————> * <—————
SISTEMAS MEDICOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Sistemas Médicos S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social**", Expte. 1.927/03, se hace saber por un día que, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil tres y complemento de Contrato del 19/12/03, los señores: Marcelo Gustavo DOMINGUEZ, DNI 20.590.939, CUIL 20-20.590.939-8, de estado civil casado con Edit Fedra Diacoluca, nacido en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 157, de la ciudad de Resistencia, de nacionalidad Argentina, y Aldo Rubén DELBON, DNI 17.689.565, CUIL 23-17.689.565-9, estado civil casado, nacido en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el día 26 de abril de 1966, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia 1257, de la ciudad de Resistencia, han resuelto constituir una **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que se denominará "**Sistemas Médicos Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio en Marcelo T. De Alvear Nº 999, de la ciudad de Resistencia

en la Provincia de Chaco, el objeto es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: **Comerciales:** Fabricación, compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución, comercialización y servicios técnico de aparatos, bienes, mercancías y accesorios de medicina, electromedicina, y todo otro elemento de uso común en la medicina y actividades afines con ella, con la excepción de medicamentos. **Financieras:** Podrá financiar las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamos o forma contractual. **Inmobiliarias:** Podrá adquirir o enajenar por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteo o construcción, con o sin afectación a los regímenes de las leyes de Propiedad Horizontal y la administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Se constituye por el término de (99) noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido en Mil (1.000) Cuotas Sociales, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de Socios-Gerentes, quien además tendrán la representación y uso de la firma social. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Noviembre de cada año. Secretaría, 23 de diciembre de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.Nº 114.602

E:24/12/03